



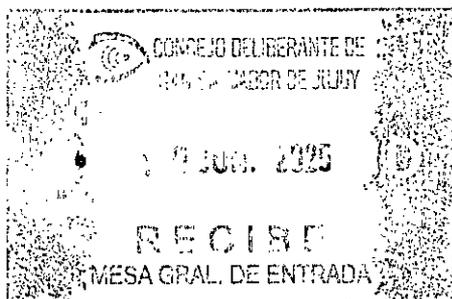
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de junio de 2025

**AL SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DR. LISANDRO AGUIAR**

SU DESPACHO:

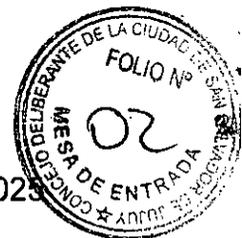
Tengo el agrado de dirigirme a usted a efecto de remitirle el siguiente proyecto de ordenanza: REFERENTE A DEROGAR ORDENANZA 7857/2023, PROHIBICIÓN DE INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FERIAS DE ABASTECIMIENTO MAYORISTAS DE ALIMENTOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, para ser tratado en el presente periodo legislativo. –

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



S. V.
Hs: 12⁴⁰

INICIO DE EXPTE N: 390-X-2025.



SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de junio de 2023

REF. DEROGAR ORDENANZA 7857/2023, DE PROHIBICIÓN DE INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FERIAS DE ABASTECIMIENTO MAYORISTAS DE ALIMENTOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY”.-

Señor Presidente

Señores/as Concejales:

VISTO:

La Ordenanza 7857/2023 referente a la Prohibición de instalación, habilitación y funcionamiento de ferias de abastecimiento mayoristas de alimentos dentro del territorio de la municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

CONSIDERANDO:

Que, actualmente se torna necesario adoptar pólizas públicas, respecto del posicionamiento de ferias de abastecimiento mayorista en nuestro ejido capitalino, por lo cual es pertinente modificar el marco legal vigente.-

Con el propósito de brindar soluciones a la ciudadanía, en particular a los sectores comerciales tales como ferias o mercados, es preciso derogar la ordenanza 7857/2023, para no infringir normas vigentes y de esta forma actuar dentro de la legalidad como lo requiere un estado de derecho.-

Por los fundamentos expuestos es que considero oportuno solicitar a mis pares me acompañen en la siguiente Proyecto de Ordenanza.



EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY,

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N°..... /2025

ARTICULO 1º: Deróguese la Ordenanza 7857/2023, referente a la prohibición, instalación, habilitación y funcionamiento de Ferias de Abastecimiento Mayoristas de Alimentos dentro del territorio de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 2º: Comuniques al Departamento Ejecutivo, cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, JUNIO DE 2025

